



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos del sindicato denominado Sindicato de Trabajadores Independientes de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en siglas FETICO Extremadura, con número de depósito 81000069 (antiguo número de depósito CA/73). (2023060456)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y artículo 2.2.c) del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de organización denominada Sindicato de Trabajadores Independientes de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en siglas FETICO Extremadura, con número de depósito 81000069 (antiguo número de depósito CA/73).

Que el día 10 de enero de 2023 y con número de entrada 81/2023/000015, fue presentada a depósito por D.^ª María Benítez de la Rosa certificación de las actas del Congreso Autonómico del citado sindicato de fecha 14 de junio de 2022 que contiene los acuerdos adoptados para la modificación estatutaria, así como los nuevos estatutos modificados, de la organización referida, y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional comprende a los trabajadores activos de cualquier sector productivo.

En los acuerdos referidos se procedió a modificar los artículos 18, 21, 24, 25 y 26 de los estatutos vigentes.

Son otorgantes y firmantes de la referida acta, el Presidente de la Mesa, el Secretario de Actas, la Secretaria de votaciones y el Secretario General Electo.

Habida cuenta que la documentación así presentada, tras el requerimiento cursado con fecha 18 de enero y contestado el 2 de febrero de 2023, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los estatutos depositados, lo cual podrá realizar o bien en la página de internet siguiente: https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100, o bien en las dependencias de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo (avenida Valhondo, s/n, edificio III Milenio, Módulo 6 - 1ª Planta, de Mérida) y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 3 de febrero de 2023.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA